



Municipalidad Provincial de
Barranca

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2008-AL/CPB

S. G. Frpama'tica

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre del 2008, en la Estación Orden del Día, la solicitud del Regidor Provincial Sr. Richard Solís Rodríguez, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 136-2004-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art.9° - Atribuciones del Concejo Municipal - corresponde al concejo municipal, numeral 8 - *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*;

Que, el regidor provincial Sr. Richard Solís Rodríguez sustenta su pedido manifestando que habiendo tomado conocimiento de la existencia del Acuerdo de Concejo N° 136-2004 AL/MPB en la cual se dispone que el Estadio Municipal sea destinado en forma exclusiva al desarrollo de actividades Deportivas; y estando a que la Comisión de Fiestas por el XXIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Barranca ha dispuesto una serie de actividades a realizar; había, considerado llevar a cabo la realización de dichos eventos en las instalaciones del Estadio municipal, toda vez que no se cuenta con una infraestructura o local de esa magnitud que de la seguridad a la población asistente.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 136-2004-AL/CPB, mediante el cual se disponía que el Estadio Municipal sea destinado en forma exclusiva al desarrollo de actividades Deportivas.

Dado en la Casa Municipal a los veintiséis días del mes de setiembre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Mr. Romel Ulliten Vega
SECRETARIO DE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe